



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO

Periódico Oficial

Gaceta del Gobierno

Gobierno del Estado Libre y Soberano de México

REGISTRO DGC NÚM. 0011021 CARACTERÍSTICAS 113282801

Director: Lic. Aarón Navas Alvarez
legislacion.edomex.gob.mx

Mariano Matamoros Sur núm. 308 C.P. 50130

A: 202/3/001/02

Fecha: Toluca de Lerdo, Méx., miércoles 10 de agosto de 2016

“2016. Año del Centenario de la Instalación del Congreso Constituyente”

Sumario

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

ACUERDO, POR EL QUE SE PUBLICA LA RELACIÓN DE LAS Y LOS SERVIDORES PÚBLICOS OBLIGADOS A LA ENTREGA RECEPCIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO POR EL TÉRMINO DEL PERIODO CONSTITUCIONAL 2011-2017, DEL INSTITUTO MEXIQUENSE DE SEGURIDAD Y JUSTICIA DEL ESTADO DE MÉXICO.

AVISOS JUDICIALES: 3511, 3502, 554-B1, 3496, 3497, 3498, 3499, 3500, 3501, 552-B1, 553-B1, 551-B1, 3490, 3487, 3488 y 3404.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 3503, 3494, 3489, 3492, 3491, 1427-A1, 3507, 3506, 3505, 3504, 3508, 3510, 3509, 3493, 1428-A1, 1429-A1, 3495, 3484, 3485 y 3486.

Tomo CCII
Número

29

SECCIÓN SEGUNDA

Número de ejemplares impresos: 400

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO



CONSIDERANDO

Que en fecha 26 de febrero de 2016, fue publicado en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado de México, el "Acuerdo del Ejecutivo del Estado por el que se establece el programa para la entrega y recepción de la Administración Pública del Estado de México por el término del periodo constitucional 2011-2017".

Dicho acuerdo expedido por el Ejecutivo tiene por objeto disponer las acciones que deben cumplir los titulares de las dependencias y organismos auxiliares de la administración pública del Estado de México y las unidades administrativas que la integran, para preparar los documentos de sus respectivas competencias para la entrega y recepción por el término del periodo constitucional 2011-2017, a quienes habrán de sucederlos en sus empleos, cargos o comisiones en la siguiente administración, de manera oportuna, transparente, uniforme y ordenada.

Con el fin de poder dar seguimiento al Acuerdo del Ejecutivo publicado en el Periódico Oficial "Gaceta de Gobierno" en fecha 26 de febrero de 2016, el Director General del Instituto Mexiquense de Seguridad y Justicia conforme a lo establecido en el artículo 13 fracción VIII y XII de la Ley que crea el Instituto Mexiquense de Seguridad y Justicia, así como en el artículo SÉPTIMO fracción I, del Acuerdo del Ejecutivo del Estado por el que se establece el programa para la entrega y recepción de la Administración Pública del Estado de México por el término del periodo constitucional 2011-2017; de igual forma con lo establecido por el artículo 4 del "Acuerdo del Ejecutivo del Estado, por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Reglamento para la Entrega y Recepción de las Unidades Administrativas para la Administración Pública del Estado de México, publicado en Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", el 10 de mayo de 2010, acuerda hacer pública la relación de las y los servidores públicos no contemplados por la ley en razón a la estructura orgánica, pero que se encuentran obligados al acto de Entrega y Recepción por ser personal responsable de fondos, valores, almacenes, bienes, documentos, funciones, actividades o asuntos considerados de importancia.

En razón a lo anteriormente expuesto, se ha tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO, POR EL QUE SE PUBLICA LA RELACIÓN DE LAS Y LOS SERVIDORES PÚBLICOS OBLIGADOS A LA ENTREGA RECEPCIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO POR EL TÉRMINO DEL PERIODO CONSTITUCIONAL 2011-2017, DEL INSTITUTO MEXIQUENSE DE SEGURIDAD Y JUSTICIA DEL ESTADO DE MÉXICO.

PRIMERO. El presente acuerdo tiene como finalidad la publicación oficial del personal adscrito al Instituto Mexiquense de Seguridad y Justicia que se encuentra sujeto a la obligación del acto de entrega y recepción en cumplimiento de sus funciones.

SEGUNDO. Que el personal adscrito al Instituto Mexiquense de Seguridad y Justicia, sujeto a la obligación del artículo primero del presente acuerdo conforme a sus funciones son:

- **Cruz Sánchez Naideth Angélica**, persona Responsable de Control Patrimonial del Plantel de Formación y Actualización Nezahualcóyotl, con residencia en Nezahualcóyotl, Estado de México.
- **López Bernardino Félix**, persona Responsable de Control Patrimonial de las Oficinas de Lerma, Estado de México.
- **Mercado Chimal Yazmín**, persona Responsable de Control Patrimonial del Plantel de Formación y Actualización Toluca, con residencia en Almoloya de Juárez, Estado de México.
- **Zamora Puente Jaime**, persona Responsable de Control Patrimonial del Plantel de Formación y Actualización Tlalnepantla, con residencia en Tlalnepantla, Estado de México.

TERCERO. Que los sujetos mencionados en el presente acuerdo deberán cumplir de manera íntegra con el acto de entrega y recepción establecido por el Acuerdo del Ejecutivo del Estado.

CUARTO. El personal obligado al acto de la entrega y recepción que no cumpla con las esta obligación conforme a sus funciones, podrá ser sujeto de responsabilidad administrativa o penal.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese este Acuerdo en el Periódico Oficial "Gaceta de Gobierno".

SEGUNDO. Este acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación.

ATENTAMENTE

LIC. FRANCISCO B. PALMA ROMERO
DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO
MEXIQUENSE DE SEGURIDAD Y JUSTICIA.
(RÚBRICA).

AVISOS JUDICIALES

**JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE TOLUCA - METEPEC
 E D I C T O**

EN EL EXPEDIENTE MARCADO CON EL NÚMERO 397/2016, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO (INFORMACIÓN DE DOMINIO), PROMOVIDO POR ALFREDO CARRILLO DOMÍNGUEZ Y LETICIA ALEJANDRA MENDOZA ARZALUZ, RESPECTO DEL INMUEBLE UBICADO EN CAMINO VECINAL S/N, ACTUALMENTE CAMINO A SANTA MARÍA NATIVITAS PERTENECIENTE A SAN MIGUEL TOTOCUITLAPILCO, MUNICIPIO DE METEPEC, ESTADO DE MÉXICO, EL CUAL TIENE LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE: 94.89 Y 89.58 METROS CON CIRO REZA; AL SUR: 194.73 METROS CON CARMEN HERNÁNDEZ LÓPEZ, CRISPÍN ARRIADA BASTIDA; AL PONIENTE: 72.85 METROS CON CIRO REZA; AL ORIENTE: 62.85 JORGE ENRIQUE SOLÍS DOMÍNGUEZ Y 12.57 METROS CON CAMINO A SANTA MARÍA NATIVITAS, CON UNA SUPERFICIE DE 8,608.72 METROS CUADRADOS, EL CUAL ADQUIRIÓ POR CONTRATO DE COMPRA VENTA CELEBRADO EN FECHA OCHO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL CINCO CON JIMMY LARA LEYVA; PARA ACREDITAR QUE LO HA POSEÍDO POR EL TIEMPO Y CON LAS CONDICIONES EXIGIDAS POR LA LEY; SE ORDENA SU PUBLICACIÓN EN LA GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO Y OTRO PERIÓDICO DE CIRCULACIÓN DIARIA EN ESTA CIUDAD, POR DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DÍAS, HACIENDO SABER A QUIEN SE CREA CON MAYOR O IGUAL DERECHO, A FIN DE QUE COMPAREZCA A DEDUCIRLO EN TÉRMINOS DE LEY.

ORDENADO POR AUTO DE FECHA VEINTICUATRO DE JUNIO DE DOS MIL DIECISÉIS.

DADO EN EL JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE TOLUCA, CON RESIDENCIA EN METEPEC, MÉXICO, A LOS DOS DÍAS DEL MES DE AGOSTO DE DOS MIL DIECISÉIS.- DOY FE.- SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. AMADA DÍAZ ATENÓGENES.- RÚBRICA.

3511.- 10 y 15 agosto.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE TOLUCA
 E D I C T O**

En el expediente 461/16 relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, promovido por JESÚS BELTRAN LEON en términos del auto de fecha dos de agosto de dos mil dieciséis, se ordenó publicar el edicto respecto de un inmueble ubicado en Calle de Abelardo Rodríguez sin número en la Colonia del Parque en Toluca, México, con una superficie de 423.11; tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 17.97 METROS CON EL SR. MARINO MOCTEZUMA; AL SUR: UNA LÍNEA 11.35 METROS CON LA SRA. LILIA VELAZQUEZ ARIAS Y OTRAS DE 6.00 METROS CON PRIVADA; AL ORIENTE: DOS LÍNEAS UNA DE 20.00 METROS CON LA SRA. ELVIRA DEOLARTE ARCARATE Y CON GUADALUPE BENITEZ CORONA Y OTRA DE 6.00 METROS CON PRIVADA; AL PONIENTE: UNA LÍNEA DE 26.00 METROS CON EL SR. PASCUAL ZUÑIGA PLATA. Para acreditar que lo ha poseído por el tiempo y con las condiciones exigidas por la ley desde el catorce de febrero de dos mil cinco, lo ha poseído hasta el día de hoy de manera pacífica, continua, pública y a título de dueño, así como de buena fe;

publíquense edictos con los datos necesarios de la solicitud del promovente, por DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DÍAS, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de circulación diaria, haciendo saber a quienes se crean con mayor o igual derecho sobre el inmueble señalado, comparezcan a deducirlo en términos de Ley.- Toluca, México; a cuatro de agosto de dos mil dieciséis.- DOY FE.

EN CUMPLIMIENTO AL AUTO DE FECHA DOCE DE JULIO DE DOS MIL DIECISEIS.- SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE TOLUCA, MEXICO, LIC. JULIA MARTINEZ GARCIA.- RÚBRICA.

3502.- 10 y 15 agosto.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
 E D I C T O**

IGNACIO GARCÍA MORA E IGNACIA RODRÍGUEZ CEJA.

EMPLAZAMIENTO.

Por este conducto se le hace saber que RICARDO ORTIZ PEREZ, demanda; en los autos del expediente número 1105/2011, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL USUCAPIÓN, la propiedad de la calle acequia número 372 bis, y que correspondela 50% del lote de terreno que ocupa marcado con el número 33 (treinta y tres) de la manzana 7 (siete), en la colonia Porfirio Díaz en el Municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, con una superficie de 75.69 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias:

Al norte 16.82 METROS CON lote 32.

Al sur 16.82 METROS CON la otra fracción del lote 33,

AL ORIENTE 04.50 METROS CON CALLE acequia,

AL PONIENTE 04.50 METROS CON LOTE 09,

No obstante que la parte vendedora se comprometió a extender la escritura pública, lisa y llana de venta a favor de suscrito, sobre el inmueble de referencia y que es materia e este juicio y a pesar de múltiples requerimientos para que acuda a formalizar el multicitado contrato se han abstenido de cumplir con su obligación ante el notario público.

El actor manifiesta que en fecha veintiséis de octubre del año dos mil, celebro con los hoy demandados IGNACIO GARCÍA MORA E IGNACIA RODRÍGUEZ CEJA, un contrato de compraventa en relación con el inmueble ubicado en calle acequia número 372 bis, y que correspondela 50% del lote de terreno que ocupa marcado con el número 33 (treinta y tres) de la manzana 7 (SIETE), en la colonia Porfirio Díaz, en el Municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México.

Ignorándose su domicilio, por auto de fecha dieciséis de marzo de dos mil dieciséis, con fundamento en lo dispuesto por el número 1.181 de la Ley procesal de la materia se le emplaza para que dentro del término de TREINTA DÍAS contados a partir del siguiente en que sea la última publicación de este edicto, comparezca por si, por apoderado o gestor que pueda representarlo a dar contestación a la demanda seguida en su contra, apercibido que de no hacerlo se seguirá en su rebeldía, asimismo se les apercibe para que señale domicilio dentro de la circunscripción convencional de este Juzgado ya que de no hacerlo las siguientes notificaciones se le harán por boletín judicial.- DOY FE.

PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS EN EL PERIODICO OFICIAL GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO, EN OTRO PERIÓDICO DE MAYOR

CIRCULACIÓN DE ESTA CIUDAD Y EN EL BOLETÍN JUDICIAL, EXPEDIDOS EN CIUDAD NEZAHUALCOYOTL, A LOS TRES DÍAS DEL MES DE MAYO DEL DOS MIL DIECISÉIS.

FECHA DE ACUERDO: DIECISÉIS DE MARZO DE DOS MIL DIECISÉIS.- PRIMER SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE NEZAHUALCOYOTL, ESTADO DE MEXICO, LIC. IGNACIO MARTÍNEZ ÁLVAREZ.- RÚBRICA.

554-B1.- 10, 19 y 30 agosto.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE EL ORO
EDICTO**

Que en el Juzgado Primero Civil de Primera Instancia de El Oro, México, se radicó el expediente 477/16 relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso sobre INFORMACION DE DOMINIO, promovido por SABINA LAURENCIA GARCÍA RUBIO, mediante auto de fecha tres de agosto de dos mil dieciséis, se ordenó la publicación de los edictos previstos en la Legislación Adjetiva Civil aplicable.

RELACIÓN SUSCINTA

1.- Por medio del contrato de compraventa de fecha seis de octubre de mil novecientos noventa y nueve, SABINA LAURENCIA GARCÍA RUBIO adquirió de LADISLAO CARMEN OSORIO TORRIJOS, el predio que se encuentra ubicado en domicilio CALLE JACARANDA SIN NUMERO, AHUACATITLAN, MUNICIPIO DE TEMASCALINGO, ESTADO DE MÉXICO, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE: 15.45 METROS COLINDA CON CALLE JACARANDA; AL SUR: 9.60 METROS COLINDA CON TOMAS AGUSTIN OSORIO TORRIJOS; AL ORIENTE: 29.20 METROS COLINDA CON GUARINO OSORIO TORRIJOS y AL PONIENTE: 28.40 METROS COLINDA CON TOMAS AGUSTIN OSORIO TORRIJOS.

Con superficie aproximada de 360.87 metros cuadrados.

Ordenando el Juez su publicación por dos (02) veces con intervalos de por lo menos dos (02) días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de circulación diaria en el Estado de México. Dado en la Ciudad de El Oro, Estado de México, a los cinco días del mes de agosto del dos mil dieciséis.-DOY FE.-SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. EN D. EUCARIO GARCÍA ARZATE.-RÚBRICA.

3496.-10 y 15 agosto.

**JUZGADO DECIMO SEXTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
EDICTO**

En los autos del Juicio: ESPECIAL HIPOTECARIO Expediente 6/15 promovido por HSBC MEXICO S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC DIVISION FIDUCIARIA en contra de SANCHEZ MEZA JOSE ANDRES y DOMINGUEZ PACHECO CLARA (CONYUGE) EL C. Juez Décimo Sexto de lo Civil de la Ciudad de México ordeno los edictos correspondientes.- - - - -

Ciudad de México, a primero de Junio del dos mil dieciséis.

A sus autos el escrito de cuenta de la parte actora, en sus términos para los efectos legales a que haya lugar; por hechas las manifestaciones que vierte y con fundamento a lo dispuesto

por el artículo 486 del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal, se ordena SACAR A REMATE EN PRIMERA ALMONEDA el bien inmueble hipotecado identificado como VIVIENDA NUMERO DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO, LOTE CUARENTA Y SIETE, CONDOMINIO CUARENTA Y SIETE, MANZANA XXV (VEINTICINCO ROMANO), DEL CONJUNTO URBANO DE INTERES SOCIAL, DENOMINADO "LAS PALMAS HACIENDA" UBICADO EN EL MUNICIPIO DE IXTAPALUCA, DISTRITO DE CHALCO, ESTADO DE MEXICO; sirviendo de base para el remate la cantidad de \$418,000.00 (CUATROCIENTOS DIECIOCHO MIL PESOS 00/100 M.N.) precio de avalúo, debiéndose convocar postores por medio de edictos que se publicaran por DOS VECES, DEBIENDO MEDIAR ENTRE UNA Y OTRA PUBLICACIÓN SIETE DÍAS HÁBILES Y ENTRE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN Y LA FECHA DE REMATE IGUAL PLAZO, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 570 del Código Adjetivo Civil invocado, en el periódico EL ECONOMISTA, en los tableros de avisos de la Tesorería, en los tableros de avisos de este Juzgado, siendo postura legal las dos terceras partes de la cantidad antes señalada, y para que tenga verificativo la misma se señalan las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA TRES DE AGOSTO DEL AÑO EN CURSO. Y toda vez que el domicilio se encuentra fuera de esta jurisdicción, gírese atento exhorto con los insertos necesarios al C. JUEZ COMPETENTE EN EL MUNICIPIO DE IXTAPALUCA ESTADO DE MEXICO, para que en auxilio de las labores de este Juzgado proceda a publicar en un periódico de mayor circulación en dicha Entidad, en los tableros de avisos de ese Juzgado y en los lugares de costumbre los edictos ordenados en autos.- NOTIFIQUESE.- Lo proveyó y firma el C. Juez Décimo Sexto de lo Civil, Licenciado FRANCISCO CASTILLO GONZALEZ, ante la C. Secretaria de Acuerdos B Licenciada MARIA JULIETA MENDOZA PINEDA que autoriza y da fe.- Doy Fe.- - - - -

Ciudad de México, a cinco de Julio del dos mil dieciséis.

A sus autos el escrito de cuenta de la parte actora, en sus términos para los efectos legales a que haya lugar; por hechas las manifestaciones que vierte y como lo solicita para que tenga verificativo la audiencia de REMATE EN PRIMERA ALMONEDA se señalan las ONCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA PRIMERO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, debiendo prepararse la misma como esta ordenado en auto de fecha primero de junio del año en curso.- NOTIFIQUESE.- Lo proveyó y firma el C. Juez Décimo Sexto de lo Civil, Licenciado FRANCISCO CASTILLO GONZALEZ, ante la C. Secretaria de Acuerdos B Licenciada MARIA JULIETA MENDOZA PINEDA que autoriza y da fe.- Doy fe.- - - - -.LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS "B", LIC. MARIA JULIETA MENDOZA PINEDA.- RÚBRICA.

3497.-10 y 22 agosto.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE-SANTIAGO
TIANGUISTENCO
EDICTO**

SE EMPLAZA A NORMA JUÁREZ NAVA.

En el expediente número 539/2015, relativo al juicio sobre Controversia del Estado Civil de las Personas y del Derecho Familiar, promovido por JUAN CARLOS REZA GÓNGORA en contra de NORMA JUÁREZ NAVA, reclamando las siguientes prestaciones; A) La modificación de sentencia definitiva de fecha diecinueve de junio de 2006 dictada por este H. Juzgado, bajo el expediente número 981/2005, relativo al Juicio Ordinario Civil de Controversia del Orden Familiar sobre Pensión Alimenticia definitiva, en virtud de que han cambiado las circunstancias que dieron origen al ejercicio de la acción que se dedujo en dicho juicio, así como el hecho de que la hoy demandada nunca obtuvo en forma definitiva la guarda y custodia de nuestra menor hija

NORMA REZA JUAREZ; B) Como consecuencia de la modificación de dicha sentencia, se decreta, LA CANCELACIÓN DE LA PENSIÓN ALIMENTICIA EN FORMA DEFINITIVA que me fuera fijada en sentencia definitiva, en razón de que mi menor hija de nombre NORMA REZA JUÁREZ; C) LA RESTITUCIÓN DE TODAS Y CADA UNA DE LAS CANTIDADES, que por concepto de pensión alimenticia, se descuentan de mi salario y que ha cobrado la hoy demandada, desde el día 25 de enero de 2015, día en que dicha pensión la sigue cobrando la hoy demandada en forma puntual, cometiendo fraude alimentario. Restitución que se hará valer en ejecución de sentencia; D) El otorgamiento de una PENSIÓN ALIMENTICIA, EN CANTIDAD LIQUIDA, PROVISIONAL Y EN SU MOMENTO DEFINITIVA, a razón de 4 salarios mínimos diarios vigente en la entidad, para el caso de que no evada su responsabilidad alimentaria para nuestra menor hija de nombre NORMA REZA JUÁREZ, esto con fundamento en lo dispuesto en el artículo 5.43 del Código de Procedimientos Civiles vigente en la entidad y por la incorporación de mi menor hija , al domicilio del suscrito en el que habito; E) El pago de una pensión ALIMENTICIA DEFINITIVA, Y VITALICIA, a razón de 4 salarios mínimos diarios vigente en la Entidad, para el caso de que no evada su responsabilidad alimentaria, respecto de la manutención de nuestra menor hija de nombre NORMA REZA JUÁREZ, esto con fundamento en lo dispuesto por los artículos 4.126, 4.130, 4.136, 4.145, 4.146, 4.146-Bis y demás relativos aplicables en el Código Civil vigente en la Entidad; F) EL ASEGURAMIENTO DE DICHA PENSIÓN ALIMENTICIA en cualquiera de las formas establecidas por el artículo 4.143 del Código Civil vigente en el Estado de México; G) LA GUARDA Y CUSTODIA PROVISIONAL de mi menor hija de nombre NORMA REZA JUAREZ , a favor del suscrito JUAN CARLOS REZA GÓNGORA H) LA GUARDA Y CUSTODIA en su momento DEFINITIVA de mi menor hija de nombre NORMA REZA JUAREZ , a favor del suscrito JUAN CALOS REZA GONGORA y; I) EL PAGO DE GASTOS Y COSTOS que origine el presente juicio, hasta su total terminación. Así las cosas, mediante acuerdo de fecha veintiséis de mayo de dos mil quince, se admitió la presente demanda ordenándose correrle traslado a NORMA JUÁREZ NAVA, por lo que en términos del artículo 1.181 párrafo tercero del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se adoptaran las medidas pertinentes con el propósito de que se investigara su domicilio, lo cual no fue posible, en consecuencia, por auto de fecha veintinueve de junio de dos mil dieciséis se ordenó emplazar a NORMA JUÁREZ NAVA en un periódico de mayor circulación en este Municipio y en el Boletín Judicial, en los cuales se le hace saber a la demandada que debe presentarse a este Juzgado en un plazo de treinta días, contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la última publicación a recoger en la Secretaría las copias de traslado para que en los siguientes nueve días manifieste respecto de la demanda entablada en su contra en el presente juicio. Debiéndose fijar además en la tabla de avisos de este Juzgado una copia íntegra de la presente resolución, por todo el tiempo que dure la citación. Se expide el presente edicto PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL "GACETA DEL GOBIERNO" EN UN PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN EN ESTE MUNICIPIO Y EN EL BOLETÍN JUDICIAL. Edictos que se expiden el día ocho de julio de dos mil dieciséis.-----Doy fe.-----

Lo anterior para dar cumplimiento al auto de fecha veintinueve de junio de dos mil dieciséis, para los efectos y fines legales a que haya lugar.-SECRETARIO JUDICIAL DEL JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE TENANGO DEL VALLE CON RESIDENCIA EN SANTIAGO TIANGUISTENCO, M. D. DAMARIS CARRETO GUADARRAMA.-RÚBRICA.

3498.-10, 19 y 30 agosto.

JUZGADO VIGESIMO TERCERO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O

EN LOS AUTOS DEL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO PROMOVIDO POR CRUZ ONAGA JOSE LUIS ANTES CONTROLADORA DE CARTERAS MEXICANAS ESPECIALES, S. DE R.L. DE C.V., EN CONTRA DE SALVADOR SALMAN BARRON, NUMERO DE EXPEDIENTE 974/2012; EL C. JUEZ DEL JUZGADO VIGESIMO TERCERO DE LO CIVIL ACUERDA.- Agréguese a sus autos el escrito presentado por EL MANDATARIO JUDICIAL DE LA PARTE ACTORA se tiene por acusada la rebeldía que se hace valer en contra de su contraria por no desahogar la vista que se le dio con el avalúo rendido por el perito designado por el ocurso, se tiene por perdido su derecho y por conforme con el avalúo exhibido para los efectos legales a que haya lugar Se señalan las DOCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA PRIMERO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO para que tenga lugar la diligencia de remate en primera almoneda del bien inmueble hipotecado ubicado en DEPARTAMENTO DE INTERÉS SOCIAL MARCADO CON EL NUMERO 101 EDIFICIO A DEL condómino MIXTO DENOMINADO POZO CONSTITUIDO SOBRE EL LOTE 3, MANZANA 5, PRODUCTO DE LA RELOTIFICACIÓN PARCIAL DE LA FRACCIÓN RESTANTE DEL PREDIO UBICADO EN LA EX HACIENDA DEL PEDREGAL. CONOCIDO COMERCIALMENTE COMO CONJUNTO URBANO HACIENDA DEL PEDREGAL "UBICADO EN BOULEVARD GENERAL IGNACIO ZARAGOZA NUMERO 8, COLONIA MONTE MARÍA, MUNICIPIO DE ATIZAPAN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MÉXICO, con la superficie, medidas y colindancias que se contienen en las constancias de autos y avalúos respectivos, debiéndose convocar postores por medio de edictos que se publicarán por DOS VECES en los tableros de avisos del Juzgado y en los de la Tesorería del Gobierno del Distrito Federal, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual término, debiéndose girar atento oficio a esta última para tales efectos y en el periódico "LA JORNADA". Sirve de base para el remate la cantidad de TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL PESOS M.N. precio del avalúo, siendo postura legal las dos terceras partes de dicha suma, y toda vez que el bien inmueble hipotecado se encuentra fuera de la Jurisdicción del suscrito Juez, con, los insertos necesarios gírese atento exhorto al C. Juez competente en el MUNICIPIO DE ATIZAPAN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MÉXICO, para que en auxilio de este juzgado ordene se publiquen los edictos en los lugares de costumbre, en la puerta del Juzgado y en el periódico de mayor circulación en esa Entidad, facultándose al C. Juez, exhortado para que acuerde promociones tendientes a diligenciar el exhorto que se ordena.

Se convocan postores que se publicarán por DOS VECES en los Tableros de Avisos del Juzgado y en los de la Tesorería del Gobierno del Distrito Federal, debiendo mediar entre una y otra publicación siete hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo, debiéndose girar atento oficio a esta última para tales efectos y en el periódico "LA JORNADA".- NOTIFIQUESE.-CIUDAD DE MÉXICO 27 JUNIO DEL 2016.-EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS "B", LIC. JAVIER MENDOZA MALDONADO.-RÚBRICA.

3499.-10 y 22 agosto.

JUZGADO PRIMERO CIVIL Y DE EXTINCION DE DOMINIO DE
PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O

FELICITAS MILLAN OCHOA.

Por medio del presente se le hace saber que en el Juzgado Primero Civil y de Extinción de Dominio de Ecatepec de Morelos, Estado de México se radico el Juicio Ordinario Mercantil,

bajo el expediente número 1251/2011 promovido por ING HIPOTECARIA, S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, en contra de FELICITAS MILLAN OCHOA. Por lo que se le ordena emplazarlos mediante edictos y por ello se transcribe la relación a sucinta de prestaciones del actor a continuación: A) El pago de la cantidad de CIENTO SEIS MIL NOVECIENTAS OCHENTA Y UNA PUNTO SESENTA Y DOS UNIDADES DE INVERSION equivalentes al primero de noviembre de dos mil once a CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS QUINCE PESOS, SESENTA Y SIETE CENTAVOS, MONEDA NACIONAL, por concepto de suerte principal adeudada a la parte actora por la parte demandada, más la cantidad que como capital se siga generando por la falta de pago de las amortizaciones a que este obliga dicha parte demandada. B) El pago de la cantidad de CINCO MIL CIENTO SESENTA Y OCHO PUNTO OCHENTA Y CINCO UNIDADES DE INVERSIÓN, equivalentes al primero de noviembre de dos mil once a VEINTITRES MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS, SESENTA Y NUEVE CENTAVOS, MONEDA NACIONAL, por concepto de intereses ordinarios, que adeuda la parte demandada. C) El pago de la cantidad de UN MIL VEINTITRÉS PUNTO DIECISÉIS UNIDADES DE INVERSIÓN, equivalentes al primero de noviembre de dos mil once a CINCO MIL SEISCIENTOS CUARENTA PESOS, VEINTICINCO CENTAVOS MONEDA NACIONAL, por concepto de intereses moratorios, que adeuda la parte demandada a la ahora parte actora. D) El pago de la cantidad de DOSCIENTAS OCHENTA Y TRES PUNTO CERO OCHO UNIDADES DE INVERSION, equivalentes al primero de noviembre de dos mil once a UN MIL TRESCIENTOS CINCO PESOS, TREINTA Y CUATRO CENTAVOS, MONEDA NACIONAL, por concepto de comisiones. E) La cantidad de CUATROCIENTAS SETENTA Y DOS PUNTO CUARENTA Y CUATRO UNIDADES DE INVERSIÓN, equivalentes al primero de noviembre de dos mil once a DOS MIL CIENTO SETENTA Y OCHO PESOS, CINCUENTA Y DOS CENTAVOS, MONEDA NACIONAL, por concepto de prima de seguros, que adeuda la parte demandada a ahora la parte actora. F) Los gastos y costas que se generen con motivo de la tramitación del presente juicio. Se le concede el término de TREINTA DÍAS, a fin de que produzca su contestación a la demandada, contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la última publicación del presente edicto, si pasado este término no comparece por sí, por apoderado a gestor que pueda representarla, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndosele las posteriores notificaciones aún las de carácter personal en términos de lo dispuesto por los artículos 1054, 1063 y 1070 del Código de Comercio Reformado, en relación al 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles Aplicado Supletoriamente a la Legislación Mercantil.

PUBLÍQUESE POR TRES VECES, EN EL PERIODICO DE MAYOR CIRCULACIÓN, ASI COMO EN EL PERIODICO OFICIAL Y GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO.-DOY FE.-DADO EN ECATEPEC DE MORELOS, MÉXICO; CINCO DE JULIO DE DOS MIL DIECISEIS.

VALIDACIÓN: FECHA DEL ACUERDO QUE ORDENO LA PUBLICACIÓN: VEINTIDOS DE JUNIO DE 2016.- SECRETARIO, LIC. MARIA DEL CARMEN HERNANDEZ MENDOZA.-RÚBRICA.

3500.-10, 11 y 12 agosto.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE TOLUCA
 E D I C T O**

A: FRANCISCO VALDEZ MALVAEZ Y MAXIMILIANO VELAZQUEZ VALDEZ.

En el expediente 2157/1993, relativo al juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por el endosatario en propiedad ADMINISTRACIÓN DE CARTERAS NACIONALES S.A. DE C.V.

en contra de GUADALUPE DÍAZ SEGUNDO CASAS y OTRO, la Juez Cuarto Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Toluca, México, en fecha veintisiete de junio de dos mil dieciséis, señaló fecha para la celebración de la quinta almoneda de remate, y se señalaron las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA VEINTICINCO DE AGOSTO DE DOS MIL DIECISÉIS para que tenga verificativo la Sexta Almoneda de remate y se ordenó notificar a los acreedores FRANCISCO VALDEZ MALVAEZ y MAXIMILIANO VELÁZQUEZ VALDEZ, para que comparecieran a la SEXTA ALMONEDA DE REMATE del bien embargado en autos, que se encuentra ubicado en Calle José Vicente Villada número (39) treinta y nueve, Colonia Santa Ana Tlapatitlán, en esta Ciudad de Toluca, México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias, al Norte: 10.00 metros con Calle Vicente Villada; al Sur: 10.00 metros con Juan Pichardo; al Oriente: 27.40 metros con fracción cinco (5), y al Poniente: 27.40 metros con fracción tres (3). Con una superficie de doscientos setenta y cuatro metros cuadrados (274) Inscrito en el Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial de Toluca, México; bajo el Libro Uno (1) Sección Uno (1) volumen 174, asiento 132-559, fj 34 de quince de mayo de mil novecientos ochenta (1980), a nombre de JOSÉ CASAS PAVÓN, publíquense los edictos correspondientes por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS, en la GACETA DEL GOBIERNO, y en la tabla de avisos de este Juzgado, edictos que deberán llevar una descripción detallada del inmueble embargado, el cual tiene un valor pericial de \$1,330,695.00 (UN MILLÓN TRESCIENTOS TREINTA MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.), menos la deducción del diez por ciento, lo que da un total de \$1,197,625.50 (UN MILLÓN CIENTO NOVENTA Y SIETE MIL PESOS 50/100 M.N.), por lo que se convocan postores, los que deberán presentar como postura legal, las dos terceras partes del precio que sirvió de base para el remate; por lo que anúnciese su venta en forma legal por tres veces dentro de nueve días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en un periódico de mayor circulación en la entidad federativa y en la tabla de avisos de este Juzgado.

Cítese al acreedor FRANCISCO VALDEZ MALVAEZ, que aparece en el certificado de gravámenes, para que comparezca el día y hora señalados a deducir los derechos que le correspondan, mediante edictos, que se publicarán en el Periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro de mayor circulación en la población, mismos que se publicarán por tres veces de nueve en nueve días.

Cítese al acreedor MAXIMILIANO VELAZQUEZ VALDEZ, que aparece en el certificado de gravámenes, para que comparezca el día y hora señalados a deducir los derechos que le correspondan, mediante edictos, que se publicarán en el Periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro de mayor circulación en la población, mismos que se publicarán por tres veces de nueve en nueve días.

EN CUMPLIMIENTO A LO PROVEÍDO EN AUTO DE FECHA VEINTISIETE DE JUNIO DE DOS MIL DIECISEIS.- SECRETARIO JUDICIAL DEL JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE TOLUCA, MEXICO, LIC. JULIA MARTINEZ GARCÍA.-RÚBRICA.

3501.-10, 16 y 22 agosto.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
 E D I C T O**

EXPEDIENTE NÚMERO: 19/2016.
 PROMOVIDO POR: SALVADOR PRADO GUZMAN.

Tramita en Procedimiento Judicial No Contencioso, a fin de que mediante resolución judicial se ordene la INFORMACIÓN DE DOMINIO de la propiedad que ejerce respecto del inmueble

consistente en el terreno ubicado en CALLE RAYON NUMERO 20, COLONIA ARBOLITOS XALOSTOC DE ESTE MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, MÉXICO; cuya superficie, medidas y colindancias son las siguientes: AL NORESTE: 13.60 metros con Primitiva Martínez Maqueda, ACTUALMENTE ANGELICA MARTINEZ CRUZ persona que tiene su domicilio en calle Morelos lote 4 manzana 23, Colonia Arbolitos Xalostoc en este Municipio de Ecatepec de Morelos, México, AL SURESTE: 17.00 metros con calle Rayón Colonia Arbolitos Xalostoc en este Municipio de Ecatepec de Morelos, AL SUROESTE: 13.60 metros con MARIA DEL CARMEN MANDUJANO RAMIREZ actualmente señor PABLO BAEZ RUIZ persona que tiene su domicilio en calle Rayón número 2, Colonia Arbolitos Xalostoc en este Municipio de Ecatepec de Morelos, AL NOROESTE: 17.00 metros con VALENTIN CARMONA VALERIANO actualmente persona que tiene su domicilio en calle Pensador Mexicano esquina con JOSE MA. MORELOS PTE. COLONIA Arbolitos Xalostoc en este Municipio de Ecatepec de Morelos, México. Por lo que la promovente funda sus pretensiones en los siguientes hechos: 1.- Desde hace más de 10 años está en posesión como propietario ininterrumpidamente del bien inmueble que se encuentra ubicado en calle RAYON NUMERO 20 COLONIA ARBOLITOS XALOSTOC de este Municipio de Ecatepec de Morelos, México, mismo que tiene una superficie total de 231.00 metros cuadrados y las anteriores mencionadas medidas y colindancias. 2.- Su posesión del lote de terreno motivo del presente asunto de deriva de la transmisión que le hizo el señor SALVADOR PRADO MORAN según consta en el contrato privado de fecha 07 de febrero del año dos mil que acompaña al presente escrito y que constituye un título fehaciente de que lo ha venido poseyendo de un predio ininterrumpidamente desde hace más de 15 años y anteriores a esta solicitud. 3.- El terreno aludido se encuentra debidamente registrado físicamente en la Tesorería Municipal del lugar ubicado del mismo inmueble y bajo el número de clave catastral 0942516302000000 y se encuentra al corriente en el pago del impuesto predial con número de folio 4162/2015 y que anexamos al presente escrito en original expedidos por el H. Ayuntamiento Constitucional de Ecatepec de Morelos, México a favor del suscrito. 4.- El Terreno materia del presente asunto no se encuentra inscrito a nombre de persona alguna en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Ecatepec de Morelos, México tal y como lo acredita con el Certificado de no Inscripción expedido por esa dependencia de fecha 04 de diciembre del 2015. Así mismo exhibe el plano descriptivo y de localización respecto del inmueble de su propiedad motivo del presente asunto donde está plenamente identificado el lote de terreno que nos ocupa. 6.- Así mismo anexa la constancia por el Comisariado Ejidal de San Pablo Xalostoc de este Municipio de Ecatepec de Morelos, México de fecha 26 de Agosto del año 2015 de donde se desprende que el predio de su propiedad no se encuentra dentro del ejido de San Pedro Xalostoc de este Municipio de Ecatepec de Morelos, México, y ni afecta al Patrimonio Municipal.

Y a efecto de hacer del conocimiento la tramitación del presente Procedimiento Judicial no Contencioso se publican los presentes EDICTOS a fin de que comparezca quien crea tener mejor derecho que la parte actora sobre el bien inmueble materia del presente procedimiento.

PUBLÍQUESE EL PRESENTE POR DOS VECES CON INTERVALOS POR LO MENOS DOS DÍAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL, GACETA DEL GOBIERNO Y EN OTRO DE CIRCULACIÓN DIARIA TODOS DE ESTA ENTIDAD, SE EXPIDE A LOS TRES DÍAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.

FECHA DEL AUTO QUE ORDENA LA PUBLICACIÓN: DIECIOCHO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.- DOY FE.- PRIMER SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. PAUL GIOVANNI CRUZ MAYEN.-RÚBRICA.

552-B1.-10 y 15 agosto.

JUZGADO OCTAVO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O

ASUNTO: EMPLAZAR A MARTHA ANGELICA y JOSE PABLO de apellidos HERNANDEZ GONZALEZ.

En los autos del expediente 173/2015, relativo al JUICIO CANCELACION DE PENSIÓN ALIMENTICIA, PROMOVIDO POR JOSE LUIS HERNANDEZ RIVERA, el Juez del conocimiento por autos dictados en fecha trece de julio y seis de mayo ambos de dos mil dieciséis, ordena una relación sucinta de la demanda, por medio de edictos emplazando a MARTHA ANGELICA y JOSE PABLO de apellidos HERNANDEZ GONZALEZ, los que se publicarán tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y otro de mayor circulación y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que deben presentarse dentro del plazo de TREINTA DÍAS, contados a partir del siguiente al de la última publicación ante este Juzgado a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, y en la parte conducente refiere; PESTACIONES; la CESACIÓN por parte del suscrito JOSÉ LUIS HERNÁNDEZ RIVERA, de seguir con la obligación alimentaria respecto a mis hijos MARTHA ANGÉLICA y JOSÉ PABLO, ambos de apellidos HERNÁNDEZ GONZÁLEZ, B) La CANCELACIÓN correspondiente del descuento que se me hace del 60% (SESENTA POR CIENTO), que en su momento otorgué de forma voluntaria, y que se me realiza vía nómina por mis fuentes laborales. EN CUANTO A LOS HECHOS ... Con fecha 18 de enero de 2006, mediante sentencia definitiva que HA CAUSADO EJECUTORIA, dictada en los autos del Juicio Especial de DIVORCIO VOLUNTARIO tramitado por los señores JOSÉ LUIS HERNÁNDEZ RIVERA y MARTHA GONZÁLEZ ÁVILA, ante el C. Juez Sexto de lo Familiar del Distrito Judicial de Tlalnepantla, con residencia en Atizapán de Zaragoza, Estado de México, en los autos del expediente 624/2005, el C. Juez de los autos, APROBÓ en definitiva el CONVENIO que presentamos ordenándose a las partes a estar y pasar por él, en todo tiempo y lugar, como si se tratase de COSA JUZGADA, 3.- En el Convenio de referencia, las partes convenimos que las necesidades de alimentos de nuestros hijos MARTHA ANGÉLICA y JOSÉ PABLO, ambos de apellidos HERNÁNDEZ GONZÁLEZ, serían cubiertas por ambos cónyuges, obligándose el suscrito JOSÉ LUIS HERNÁNDEZ RIVERA, a pagar por ese concepto el 60% (SESENTA POR CIENTO), de todas mis prestaciones ordinarias y extraordinarias. 4.- Por cuanto hace a mi mayor hija MARTHA ANGÉLICA HERNÁNDEZ GONZÁLEZ, desconozco de manera oficial si estudió y en su caso, en donde realizó sus estudios, ya que nunca se me informo de esta situación de parte de ella, ni de la señora MARTHA GONZÁLEZ ÁVILA, por tanto desconozco si actualmente sea o no, una PROFESIONISTA. 5.- En lo que respecta a mi mayor hijo JOSÉ PABLO HERNÁNDEZ GONZÁLEZ, igualmente desconozco si estudia actualmente y en su caso en donde, ya que reitero, nunca se me ha informa por ningún medio esa situación, se han limitado únicamente a recibir la pensión alimenticia de mi parte. 6.- Igualmente y debido a que mis hijos MARTHA ANGÉLICA y JOSÉ PABLO, ambos de apellidos HERNÁNDEZ GONZÁLEZ, debieron haber concluido sus estudios, lo que deduzco por sus edades y el tiempo que ha transcurrido, ya que no he recibido por ningún medio notificación oficial de parte de ellos ni de su señora madre de su situación académica. 7.- En efecto, no existe constancia alguna que demuestre incapacidad por parte de mis mayores hijos, para trabajar, es por ello que ya no se está en el supuesto que prevé el artículo 4.141 del Código Civil en vigor. 8.- Por lo tanto y en vista de que los acreedores alimentistas actualmente son mayores de edad, y debieron haber concluido sus estudios y no presentan ninguna incapacidad demostrada para trabajar, los mismos ya son autosuficientes, es por lo que el suscrito solicita la CESACIÓN DE LA OBLIGACIÓN ALIMENTARIA, ya que actualmente vivo en casa de mis padres ya que el sueldo que percibo por los descuentos de la pensión alimenticia no me alcanza para subvenir a mis necesidades económicas, como lo

acreditado con copia del recibo de percepciones, que acompaño al presente. Así mismo se ordena a la Secretaría fijar en la puerta de este Juzgado una copia íntegra del presente proveído, por todo el tiempo de la publicación.-SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. EVA MARÍA MARLEN CRUZ GARCÍA.-RÚBRICA.

553-B1.-10, 14 y 30 agosto.

**JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

OCTAVA ALMONEDA DE REMATE.

Se hace del conocimiento que en el expediente 483/1995, relativo al Juicio DIVORCIO NECESARIO promovido por PROSPERO MARTINEZ LOPEZ en contra de PETRA GOMEZ VAZQUEZ, el Juez del conocimiento señaló en el incidente de liquidación de sociedad conyugal las NUEVE HORAS DEL DIA UNO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS, para que tenga verificativo la OCTAVA ALMONEDA DE REMATE del bien inmueble ubicado en CALLE BOULEVARD DE LOS DIOSES NUMERO OCHENTA Y CUATRO, MANZANA TRESCIENTOS DIECINUEVE, LOTE VEINTICUATRO, FRACCIONAMIENTO CIUDAD AZTECA, MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO, se convocan postores al remate del bien citado, sirviendo como postura legal la cantidad de \$1'259,801.92 (UN MILLON DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS UN PESOS 92/100 M.N.).

PARA SU PUBLICACION POR UNA VEZ LA QUE DEBERÁ PUBLICARSE EN EL PERIODICO, GACETA DEL GOBIERNO EN LA TABLA DE AVISOS O PUERTA DEL JUZGADO, NO MEDIANDO ENTRE LA PUBLICACION Y LA FECHA DE REMATE UN TERMINO MENOR AL DE SIETE DIAS.-VALIDACION: CUATRO DE AGOSTO DE DOS MIL DIECISEIS.-PRIMER SECRETARIO DE ACUERDOS.-SECRETARIO JUDICIAL LIC. MARIA DE LOS ANGELES ALCANTARA RIVERA.-RÚBRICA.

551-B1.-10 agosto.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE JILOTEPEC
E D I C T O**

En el expediente 1221/2016, relativo al Juicio PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO INFORMACIÓN DE DOMINIO, promovido por MARGARITA ALANIS ARCE, sobre un terreno que se encuentra ubicado en la comunidad de San Pablo Huantepec, Municipio de Jilotepec, Estado de México, cuyas medidas, colindancias y superficie son: AL NORTE: 06.44 metros y linda con; carretera Jilotepec-Corrales; AL SUR: 06.05 metros y linda con sucesión intestamentaria a bienes de NOE MONROY RODRIGUEZ; AL ORIENTE: 04.03 metros y linda con calle sin nombre; y AL PONIENTE: 04.08 metros y linda con VIRGINIA ZÚÑIGA PÉREZ, con una superficie aproximada de 25.31 m² (25.31 metros cuadrados).

Procedase a la publicación de los edictos correspondientes por dos veces con intervalos por lo menos de dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria. Se expide a los siete (07) días del mes de julio de dos mil dieciséis (2016).- DOY FE.-Auto: uno (01) de julio de dos mil dieciséis (2016).-Secretario de Acuerdos, Lic. Alejandro Peña Mendoza.-Rúbrica.

3490.-10 y 15 agosto.

**JUZGADO TRIGESIMO PRIMERO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O DE REMATE**

SE CONVOCAN POSTORES.

En cumplimiento a lo ordenado por proveído de fechas trece y tres de junio, veintitrés de mayo del año dos mil dieciséis, cuatro de noviembre, veintiséis y treinta de octubre, ambos del

año dos mil quince, cuatro de junio, doce de julio, proveído dictado en la audiencia del día seis de agosto, catorce de agosto y treinta de septiembre todos del año dos mil trece, dictado en los autos del juicio CONTROVERSIA DE ARRENDAMIENTO promovido por COMPAÑÍA INMOBILIARIA LA FE, S.A. DE C.V., en contra de SAMUEL MARRON GARCÍA, expediente 1527/2012, EL C. JUEZ TRIGÉSIMO PRIMERO DE LO CIVIL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, LICENCIADO GILBERTO RUIZ HERNÁNDEZ señalo las ONCE HORAS DEL UNO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS, para que tenga verificativo AUDIENCIA DE REMATE EN TERCERA ALMONEDA, LA QUE SE CELEBRARA SIN SUJECCIÓN A TIPO en términos de lo previsto en el artículo 584 del Código de Procedimientos Civiles, respecto del bien inmueble embargado ubicado en LOTE 79, MANZANA 7 DE LA CALLE VATICANO NÚMERO 7, DE LA CASA HABITACIÓN QUE FORMA PARTE DEL PREDIO DENOMINADO IZCALLI PIRÁMIDE, MUNICIPIO DE TLALNEPANTLA, ESTADO DE MÉXICO, con la superficie, medidas y linderos especificados en el avalúo. Sirviendo de base para el remate dicha cantidad de \$2'221,000.00 (DOS MILLONES DOSCIENTOS VEINTIUN MIL PESOS 00/100 M.N.) que es el precio de avalúo actual, rendido por el ING. RAFAEL M. ROURA CASTILLA.

Para su publicación POR DOS VECES, DEBIENDO MEDIAR ENTRE UNA Y OTRA PUBLICACIÓN SIETE DÍAS hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo, en el periódico "EL DIARIO DE MÉXICO" en los tableros de avisos de este Juzgado, en los de la Tesorería del Gobierno del Distrito Federal, hoy Ciudad de México. Y toda vez que el bien inmueble a rematar se encuentra fuera de la jurisdicción de este juzgado, en los lugares de costumbre y en las puertas del juzgado correspondiente, CIUDAD DE MÉXICO, A 17 DE JUNIO DE 2016.-EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS "A" DEL JUZGADO TRIGÉSIMO PRIMERO CIVIL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, LIC JESÚS VALENZO LÓPEZ.-RÚBRICA.

3487.-10 y 22 agosto.

**JUZGADO TRIGESIMO PRIMERO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

EXPEDIENTE: 346/2012.

En los autos del Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, Exp. N° 346/2012 promovido por INFONAVIT VS JESUS GONZALEZ SANCHEZ, el C. Juez Trigésimo Primero de lo Civil, ordeno por autos de fecha treinta y uno de mayo y ocho de junio ambos de junio del dos mil dieciséis que en su parte conducente dicen se saca a se saca a REMATE EN PRIMERA ALMONEDA el bien inmueble consistente en: LA VIVIENDA TREINTA Y TRES, DEL LOTE SIETE, DE LA MANZANA TRECE, DE LA CALLE CONDOMINIO AILE, PROTOTIPO "BERILO" DEL CONJUNTO URBANO DEL TIPO HABITACIONAL PROGRESIVO DENOMINADO "ARBOLADA LOS SAUCES" UBICADO EN EL MUNICIPIO DE ZUMPANGO, ESTADO DE MEXICO, para tal efecto se señalan las DOCE HORAS DEL DIA PRIMERO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECISEIS; en consecuencia para la publicidad del remate que nos ocupa, convóquese postores mediante edictos que deberán fijarse por DOS VECES en los tableros de avisos de este juzgado, en los tableros de avisos de la Tesorería del Distrito Federal, y en el periódico "EL FINANCIERO" debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última publicación y la fecha de remate igual plazo, será postura legal la que cubran las dos terceras partes del precio fijado y los licitadores deben consignar por lo menos una cantidad igual 10% efectivo del valor el inmueble, sirviendo de base para la almoneda la cantidad de \$255,500.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.) derivado del avalúo que exhibe el ocurrente..."

PARA SU PUBLICACION POR DOS VECES EN LOS TABLEROS DE AVISOS DE ESTE JUZGADO, EN LOS TABLEROS DE AVISO DE LA TESORERIA DEL DISTRITO FEDERAL, Y EN EL PERIODICO "EL FINANCIERO" DEBIENDO MEDIAR ENTRE UNA Y OTRA PUBLICACION SIETE DIAS HABILES Y ENTRE LA ULTIMA PUBLICACION Y LA FECHA DE REMATE IGUAL PLAZO, Ciudad de México, julio 4 del 2016.-LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS "B", LIC. OLGA ISELA PEREZ LOPEZ.-RÚBRICA.

3488.-10 y 22 agosto.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE
E D I C T O**

La Secretario de Acuerdos del Juzgado Tercero Civil de Primera Instancia de Tenango del Valle, México, hace constar que en el expediente número 601/2016, promovido por MARISELA ZEPEDA MARTINEZ por su propio derecho y en representación de sus menores hijas PILAR MONSERRAT y JUDITH AZUCENA de apellidos ARELLANO ZEPEDA, en la vía de Procedimientos Judicial no Contencioso, Diligencias de Información de Dominio, del inmueble ubicado en calle Progreso Norte No. 100, Colonia Monte Calvario, perteneciente al Municipio y Distrito Judicial de Tenango del Valle, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: Superficie 99.31 metros cuadrados, AL NORTE: 8.10 metros colinda con C. Juan Nava, AL SUR: 2.77 metros y colinda con CALLE PROGRESO; AL ORIENTE: 17.40 metros y colinda con CALLE PROGRESO y AL PONIENTE: 19.18 metros y colinda con CALZADA DE LOS CAMPAMENTOS. Se dictó un auto del cual se desprende el siguiente edicto: Tenango del Valle, México a ocho de julio de dos mil dieciséis, visto su contenido y con fundamento en los artículos 3.20, 3.21, 3.22, 3.23 y 3.26 del Código Adjetivo de la Materia, SE ADMITE la solicitud en la vía y forma propuesta; y a efecto de señalar fecha para la recepción de la información testimonial a que alude el numeral 3.21 del Código en cita, publíquese los edictos correspondientes, con los datos necesarios de la solicitud por DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DÍAS en el Periódico Oficial, "GACETA DEL GOBIERNO" y en otro periódico de circulación diaria en esta Ciudad, con el objeto de que sí alguna persona se cree con igual o mejor derecho sobre el inmueble motivo del presente, lo deduzca en término de Ley; mismos que se expiden a los catorce días de julio de dos mil dieciséis. Emite; Secretario Licenciada GABRIELA GARCÍA PÉREZ.---DOY FE.-----

Validación: Fecha del acuerdo que ordenó la publicación: ocho de julio de dos mil dieciséis.-Secretario, Licenciada Gabriela García Pérez.-Rúbrica.

3404.-5 y 10 agosto.

**AVISOS ADMINISTRATIVOS Y
GENERALES**

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE IXTLAHUACA
E D I C T O**

No. DE EXPEDIENTE 12610/28/2016, El o la (los) C. MARIA CLEOFAS SANCHEZ REYES, promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en San Jerónimo Ixtapantongo, Municipio de Ixtlahuaca, Estado México el cual mide y linda: AL NORTE: EN DOS LINEAS LA PRIMERA DE 58.50 MTS. Y COLINDA CON PAULA DE LA CRUZ TORIBIO Y LA SEGUNDA DE 6.00 MTS. Y COLINDA CON LUIS RAMIREZ CRUZ; AL SUR: EN TRES QUIEBRES LA PRIMERA DE 14.00 MTS. Y LA SEGUNDA DE 21.00 MTS. Y COLINDA CON LOURDES AGUILAR BALDERAS Y LA TERCERA DE 4.50 MTS. Y COLINDA CON CAMINO; AL ORIENTE: 56.40 MTS. Y COLINDA CON PAULINO MIGUEL SANCHEZ; AL PONIENTE: EN DOS LINEAS EN FORMA CURVA LA PRIMERA DE 19.70

MTS. Y LA SEGUNDA DE 28.20 MTS. Y COLINDA CON CARRETERA DE LA IGLESIA HACIA EL RIO; Superficie total aproximada de 3,184.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.- IXTLAHUACA, Estado de México a 05 de AGOSTO del 2016.- C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE IXTLAHUACA, ESTADO DE MÉXICO, LIC. DORIS RIVERA PEREZ.- RÚBRICA.

3503.- 10, 15 y 18 agosto.

No. DE EXPEDIENTE 12325/27/2016, El o la (los) C. SOLEDAD MALDONADO CHAVEZ, promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en Barrio de San Pedro la Cabecera, Municipio de Ixtlahuaca, Estado de México al cual mide y linda: AL NORTE: 21.00 METROS Y COLINDA CON LA PROPIEDAD DE MARÍA DEL CARMEN SÁNCHEZ VELÁZQUEZ; AL SUR: 20.10 METROS Y COLINDA CON PRIVADA DE ACCESO; AL OTE: 14.80 METROS Y COLINDA CON PRIVADA DE ACCESO; AL PTE: 13.92 METROS Y COLINDA CON LA PROPIEDAD DE PATRICIA MALDONADO CHAVEZ. Superficie total aproximada de 294.86 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-Ixtlahuaca, Estado de México a 05 de AGOSTO de 2016.-C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE IXTLAHUACA, ESTADO DE MÉXICO, LIC. DORIS RIVERA PEREZ.-RÚBRICA.

3494.-10, 15 y 18 agosto.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE LERMA
E D I C T O**

Exp. 51043/15/2016, EL C. VÍCTOR JAVIER FREGOSO JIMÉNEZ, Promueve Inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en: EL PEDREGALITO; Municipio de OCOYOACAC; Distrito Judicial de LERMA, que mide y linda; AL NORTE: 20.00 MTS. COLINDA CON AVENIDA FAIZAN; AL SUR: 20.00 MTS. COLINDA CON RODOLFO MOTA REYES; AL ORIENTE: 25.00 MTS. COLINDA CON RODOLFO MOTA REYES; AL PONIENTE: 25.00 MTS. COLINDA CON MARÍA MAGDALENA SÁNCHEZ MONTOYA. CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE: 500.00 METROS CUADRADOS.

La C. Registradora, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en "GACETA DEL GOBIERNO" y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Lerma, México a 02 de agosto de 2016.-C. REGISTRADOR, LIC. SARA EMBRIZ DIAZ.-RÚBRICA.

3489.-10, 15 y 18 agosto.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE LERMA
F E D E R R A T A S**

EXP. 41218/84/2015, MIGUEL ÁNGEL REYES SILVERIO, Promueve Inmatriculación Administrativa sobre el inmueble ubicado en: LUGAR DENOMINADO EL TEJOCOTE, CALLE EMILIANO ZAPATA SIN NÚMERO, COLONIA JUÁREZ (CHIRINOS), MUNICIPIO DE OCOYOACAC, PERTENECIENTE AL DISTRITO JUDICIAL DE LERMA, ESTADO DE MÉXICO, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias:

Dicho edicto fue publicado en Gaceta de Gobierno los días 29 de febrero, 4 y 9 de marzo del 2016, respectivamente.

DICE:

AL SUR: 33.94 (TREINTA Y TRES METROS CON NOVENTA Y CUATRO CENTÍMETROS) COLINDA CON PROPIEDAD DE RUBICELIA REYES SILVERIO

AL ORIENTE: 7.06 (SIETE METROS SEIS CENTÍMETROS) COLINDA CON PROPIEDAD DE BERENICE JUÁREZ VILLALOBOS

AL PONIENTE: 17.03 (DIECISIETE METROS Y TRES CENTÍMETROS) COLINDA CON PROPIEDAD DE DE SILVIA REYES SILVERIO

DEBE DECIR:

AL SUR: 33.94 (TREINTA Y TRES METROS CON NOVENTA Y CUATRO CENTÍMETROS) COLINDA CON PROPIEDAD DE RUBICELIA REYES SILVERIO Y CALLE PRIVADA

AL ORIENTE: 17.03 (DIECISIETE METROS CON PUNTO CERO TRES CENTÍMETROS) COLINDA CON PROPIEDAD DE BERENICE JUÁREZ VILLALOBOS

AL PONIENTE: 7.06 (SIETE METROS PUNTO CERO SEIS CENTÍMETROS) COLINDA CON PROPIEDAD DE SILVIA REYES SILVERIO

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y del periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Lerma, Estado de México, a 2 de agosto de 2016.-C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL DE LERMA, MÉXICO, LIC. SARA EMBRIZ DIAZ.-RÚBRICA.

3492.-10 agosto.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 28 DEL ESTADO DE MEXICO
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Cd. Nezahualcóyotl, Méx., a 06 de Julio de 2016.

Licenciado Alfonso Flores Macedo, notario público número veintiocho del Estado de México, con residencia en esta Ciudad, hago constar que mediante escritura "78,893", volumen "1643", de fecha "12 de mayo de 2016", se radico en la Notaría a mi cargo la sucesión a bienes del señor **MOISÉS SALGADO GARCÍA**, a solicitud de los señores **MA ROCIO, FANY, MARÍA CONCEPCIÓN, IDIANA y JOSE LUIS todos de apellidos SALGADO VILLA, los dos últimos representados por la Señora HONORINA VILLA CERVANTES**, quien también actúa por su propio derecho, los cinco, primeros como descendientes directos y la última como cónyuge supérstite del de cujus, en su carácter de posibles herederos, en la cual **manifiestan**, su consentimiento para que se tramite notarialmente y se tenga por radicada ante el suscrito notario, de acuerdo al título cuarto, capítulo primero, sección segunda de la Ley del Notariado del Estado de México y su reglamento, por lo que **dejan** radicada en esta Notaría a mi cargo dicha sucesión y **manifiestan** que no **tienen** conocimiento de la existencia de otra persona con igual o mejor derecho a heredar que ellos acreditando la muerte del señor **MOISÉS SALGADO GARCÍA**, con su acta de defunción y el entroncamiento con el de cujus con sus respectivas actas de **matrimonio y nacimiento**.

Para su publicación **dos** veces de **siete** en **siete** días hábiles en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

ATENTAMENTE
LIC. ALFONSO FLORES MACEDO.-RÚBRICA.
NOTARIO PÚBLICO No. VEINTIOCHO
DEL ESTADO DE MÉXICO.

3491.-10 y 19 agosto.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 55 DEL ESTADO DE MEXICO
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO**

SEGUNDO AVISO NOTARIAL

En escritura 57,847 del ocho de julio del 2016, ante mí, se hizo constar que comparecieron los señores **MA. LUISA LOPEZ HARO, MARCO ANTONIO LOPEZ HARO, ADELINA LOPEZ HARO, PABLO LOPEZ HARO, BEATRIZ LOPEZ HARO, YOLANDA LOPEZ HARO, ISIDRO LOPEZ HARO, CARLOS LOPEZ HARO y CLAUDIA ARACELI LOPEZ HARO**, en su carácter de hijos y presuntos herederos, a efecto de iniciar la tramitación notarial de la Sucesión Intestamentaria a bienes de la señora **BRAULIA HARO YAÑEZ**, manifestando que procederán a formular el inventario de los bienes sucesorios.

ATENTAMENTE

LIC. LEONARDO SANCHEZ BERISTAIN.-RÚBRICA.
NOTARIO No. 55 EDO. DE MEX.

1427-A1.-10 agosto.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 129 DEL ESTADO DE MEXICO
COACALCO DE BERRIOZABAL, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Coacalco de Berriozábal, Estado de México, a 01 de Agosto del 2016.

El suscrito Licenciado **CARLOS HOFFMANN PALOMAR**, Notario Público número 129 del Estado de México, en cumplimiento con lo dispuesto por el artículo 70 del reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar que por escritura **No. 15,422** volumen **402** del protocolo a mi cargo en fecha 01 de Agosto del 2016, se hizo constar la **RADICACIÓN DE LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA** a bienes del señor **JOSE CARMEN RAMIREZ JACOBO**, que otorgó el señor **LUIS RAMIREZ GONZALEZ** en su carácter de presunto heredero legítimo como hijo del de cujus.

El presunto heredero señor **LUIS RAMIREZ GONZALEZ** dio su consentimiento para que en la Notaría a cargo del suscrito, se tramite la Sucesión Intestamentaria del señor **JOSE CARMEN RAMIREZ JACOBO** y manifestó bajo protesta de decir verdad que no tiene conocimiento de que exista alguna otra persona con derecho a heredar en la citada sucesión.

El compareciente me exhibió la copia certificada del acta de defunción del señor **JOSE CARMEN RAMIREZ JACOBO** y el acta de nacimiento con que acredita su entroncamiento con el autor de la sucesión.

A T E N T A M E N T E .

LIC. CARLOS HOFFMANN PALOMAR.- RÚBRICA.
NOTARIO PÚBLICO No. 129
DEL ESTADO DE MÉXICO Y DEL
PATRIMONIO INMOBILIARIO FEDERAL.

3507.- 10 y 19 agosto.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 129 DEL ESTADO DE MEXICO
COACALCO DE BERRIOZABAL, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Coacalco de Berriozábal, Estado de México, a 19 de Julio del 2016.

El suscrito Licenciado **CARLOS HOFFMANN PALOMAR**, Notario Público número 129 del Estado de México, en cumplimiento con lo dispuesto por el artículo 70 del reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar que por escritura **No. 15,374** volumen **402** del protocolo a mi cargo en fecha 19 de Julio del 2016, se hizo constar la **RADICACIÓN DE LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA** a bienes del señor **AUSTREBERTO HERNANDEZ ZAVALA**, que otorgaron los señores **ESTELA VAZQUEZ LOPEZ, CESAR HERNANDEZ VASQUEZ representado en este acto por MARIA TERESA HERNANDEZ VAZQUEZ, MARIA TERESA HERNANDEZ VAZQUEZ por su propio derecho, JAIME HERNANDEZ VAZQUEZ, HUGO HERNANDEZ VAZQUEZ Y ABEL HERNANDEZ VAZQUEZ** en su carácter de presuntos herederos legítimos como cónyuge supérstite e hijos del de cujus, respectivamente.

Los presuntos herederos los señores **ESTELA VAZQUEZ LOPEZ, CESAR HERNANDEZ VASQUEZ representado en este acto por MARIA TERESA HERNANDEZ VAZQUEZ, MARIA TERESA HERNANDEZ VAZQUEZ por su propio derecho, JAIME HERNANDEZ VAZQUEZ, HUGO HERNANDEZ VAZQUEZ Y ABEL HERNANDEZ VAZQUEZ** dieron su consentimiento para que en la Notaría a cargo del suscrito, se tramite la Sucesión intestamentaria del señor **AUSTREBERTO HERNANDEZ ZAVALA** y manifestaron bajo protesta de decir verdad que no tienen conocimiento de que además de ellos exista alguna otra persona con derecho a heredar en la citada sucesión.

Los comparecientes me exhibieron la copia certificada del acta de defunción del señor **AUSTREBERTO HERNANDEZ ZAVALA** y el acta de matrimonio y las actas de nacimiento con que acreditan su entroncamiento con el autor de la sucesión.

A T E N T A M E N T E.

LIC. CARLOS HOFFMANN PALOMAR.- RÚBRICA.
NOTARIO PÚBLICO No. 129
DEL ESTADO DE MÉXICO Y DEL
PATRIMONIO INMOBILIARIO FEDERAL.

3506.- 10 y 19 agosto.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 129 DEL ESTADO DE MEXICO
COACALCO DE BERRIOZABAL, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Coacalco de Berriozábal, Estado de México, a 26 de julio del 2016.

El suscrito Licenciado **CARLOS HOFFMANN PALOMAR**, Notario Público número 129 del Estado de México, en cumplimiento con lo dispuesto por el artículo 70 del reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar que por escritura **No. 15,393** volumen **402** del protocolo a mi cargo en fecha veintiséis de julio del año dos mil dieciséis, se hizo constar la **RADICACIÓN DE LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA** a bienes de la señora **MARIA MAGDALENA DELGADO ALBARRAN**, que otorgan los señores **RAUL VEGA GONZALEZ, OSCAR RAUL VEGA DELGADO,**

JUAN CARLOS VEGA DELGADO Y DOLORES DEL CARMEN VEGA DELGADO, en su carácter de presuntos herederos legítimos como cónyuge supérstite e hijos de la de cujus.

Los presuntos herederos los señores **RAUL VEGA GONZALEZ, OSCAR RAUL VEGA DELGADO, JUAN CARLOS VEGA DELGADO Y DOLORES DEL CARMEN VEGA DELGADO**, dieron su consentimiento para que en la Notaría a cargo del suscrito, se tramite la Sucesión Intestamentaria de la señora **MARIA MAGDALENA DELGADO ALBARRAN**, y manifiesta bajo protesta de decir verdad que no tienen conocimiento de que exista alguna otra persona con derecho a heredar en la citada sucesión.

Los comparecientes me exhiben la copia certificada del acta de defunción de la señora **MARIA MAGDALENA DELGADO ALBARRAN** acta de matrimonio y actas de nacimiento, con que acreditan su parentesco con la autora de la sucesión.

A T E N T A M E N T E.

LIC. CARLOS HOFFMANN PALOMAR.- RÚBRICA.
NOTARIO PÚBLICO N°. 129
DEL ESTADO DE MEXICO.

3505.- 10 y 19 agosto.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 129 DEL ESTADO DE MEXICO
COACALCO DE BERRIOZABAL, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Coacalco de Berriozábal, Estado de México, a 18 de Julio del 2016.

El suscrito Licenciado **CARLOS HOFFMANN PALOMAR**, Notario Público número 129 del Estado de México, en cumplimiento con lo dispuesto por el artículo 70 del reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar que por escritura **No. 15,369** volumen **402** del protocolo a mi cargo en fecha 18 de Julio del 2016, se hizo constar la **RADICACIÓN DE LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA** a bienes del señor **FRANCISCO JAVIER TRINIDAD DAVILA**, que otorgaron las señoras **GLORIA ESTHER HIDALGO NAVA E ITZEL TRINIDAD HIDALGO** en su carácter de presuntas herederas legítimas como cónyuge supérstite e hija del de cujus, respectivamente.

Las presuntas herederas las señoras **GLORIA ESTHER HIDALGO NAVA E ITZEL TRINIDAD HIDALGO** dieron su consentimiento para que en la Notaría a cargo del suscrito, se tramite la Sucesión intestamentaria del señor **FRANCISCO JAVIER TRINIDAD DAVILA** y manifestaron bajo protesta de decir verdad que no tienen conocimiento de que además de ellas exista alguna otra persona con derecho a heredar en la citada sucesión.

Las comparecientes me exhibieron la copia certificada del acta de defunción del señor **FRANCISCO JAVIER TRINIDAD DAVILA** y el acta de matrimonio y el acta de nacimiento con que acreditan su entroncamiento con el autor de la sucesión.

A T E N T A M E N T E.

LIC. CARLOS HOFFMANN PALOMAR.- RÚBRICA.
NOTARIO PÚBLICO No. 129
DEL ESTADO DE MÉXICO Y DEL
PATRIMONIO INMOBILIARIO FEDERAL.

3504.- 10 y 19 agosto.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O**

C. MA. JULIA GONZÁLEZ GASPAR, POR SU PROPIO DERECHO, SOLICITO A LA OFICINA REGISTRAL DE TLALNEPANTLA, DEL INSTITUTO DE LA FUNCIÓN REGISTRAL DEL ESTADO DE MÉXICO, LA REPOSICIÓN DE LA PARTIDA 134, VOLUMEN 142, LIBRO PRIMERO, SECCIÓN PRIMERA, QUE SE DESPRENDE EL INMUEBLE IDENTIFICADO, COMO TERRENO DE COMÚN REPARTIMIENTO DENOMINADO "EL POZO", UBICADO EN EL PUEBLO DE BARRIENTOS, MUNICIPIO DE TLALNEPANTLA DE BAZ, ESTADO DE MÉXICO CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: POR NORTE; SUR Y ORIENTE: CON PROPIEDAD DEL COMPRADOR; POR EL PONIENTE: CON UNA BARRANCA; POR EL PRIMER RUMBO: DE 124.50 METROS, POR EL SEGUNDO: IGUAL EXTENSIÓN, POR EL TERCERO 58.35 METROS: POR ULTIMO 56.00 METROS. CON UNA SUPERFICIE DE 7,118.0000 METROS CUADRADOS, LA CUAL SE ENCUENTRA TOTALMENTE DETERIORADA. EL C. REGISTRADOR, DIO ENTRADA A LA SOLICITUD Y ORDENÓ SU PUBLICACIÓN EN GACETA DEL GOBIERNO Y PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, HACIÉNDOSE SABER CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 25 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL ESTADO DE MÉXICO, QUE SI EXISTE ALGÚN DERECHO QUE LESIONE A UN TERCERO QUE COMPAREZCA A DEDUCIRLO, LO ANTERIOR EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 92 DEL REGLAMENTO DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DEL ESTADO DE MEXICO.

TLALNEPANTLA, MÉXICO A 26 JULIO DE 2016.

C. REGISTRADOR TITULAR DE LA PROPIEDAD

LIC. ADRIANA VALLE HERNANDEZ.- RÚBRICA.

3508.- 10, 15 y 18 agosto.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O**

C. NICOLAS MALOF MALOFF, SOLICITÓ A LA OFICINA REGISTRAL DE TLALNEPANTLA, DEL INSTITUTO DE LA FUNCIÓN REGISTRAL DEL ESTADO DE MÉXICO, LA REPOSICIÓN DE LA PARTIDAS 96 VOLUMEN 78, LIBRO PRIMERO, SECCIÓN PRIMERA, QUE SE DESPRENDE EL INMUEBLE IDENTIFICADO, LOTE 7 MANZANA 22 (ROMANO), DE LA SUBDIVISIÓN DE JARDINES DE SANTA MONICA, SECCIÓN A, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE TLALNEPANTLA ESTADO DE MÉXICO; CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE: EN 17.43 MTS., CON LOTE 6; AL SUR: EN 18.45 MTS. CON LOTE 8; AL ORIENTE: EN 7.07 METROS CON LOTE 42; AL PONIENTE: 7.00 M. CON CALLE DEL CEDRO CON UNA SUPERFICIE DE 125.58 M2. METROS CUADRADOS TOTAMENTE DETERIORADA. LA C. REGISTRADORA, DIO ENTRADA A LA SOLICITUD Y ORDENÓ SU PUBLICACIÓN EN GACETA DEL GOBIERNO Y PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, HACIÉNDOSE SABER CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 25 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL ESTADO DE MÉXICO, QUE SI EXISTE ALGÚN DERECHO QUE LESIONE A UN TERCERO QUE COMPAREZCA A DEDUCIRLO, LO ANTERIOR EN TÉRMINOS DEL ARTICULO 92 DEL REGLAMENTO DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DEL ESTADO DE MÉXICO.

TLALNEPANTLA, MÉXICO A 8 JULIO DEL 2016.

C. REGISTRADOR TITULAR DE LA PROPIEDAD.

LIC. ADRIANA VALLE HERNANDEZ.- RÚBRICA.

3510.- 10, 15 y 18 agosto.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
EDICTO**

C. NICOLAS MALUF MALOFF, SOLICITÓ A LA OFICINA REGISTRAL DE TLALNEPANTLA, DEL INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL DEL ESTADO DE MÉXICO, LA REPOSICIÓN DE LA PARTIDAS 82, VOLUMEN 81, LIBRO PRIMERO, SECCIÓN PRIMERA, QUE SE DESPRENDE EL INMUEBLE IDENTIFICADO, LOTE 8 MANZANA 13 SECCIÓN PANORAMA DEL FRACCIONAMIENTO LOS PIRULES, MUNICIPIO DE TLALNEPANTLA ESTADO DE MÉXICO; CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE EN 8.85 MTS., CON LOTE 7; AL SUR: EN 13.88 MTS. CON CUMBRES DE ACUTZINGO; AL ORIENTE: EN 15.75 METROS CON CERRO DEL VIGILANTE; AL PONIENTE: 8.75 M. CON LOTE 9 Y PANCOUPE CON CERRO VIGILANTE Y CUMBRES DE ACULTZINGO. CON UNA SUPERFICIE DE 166.93 M2 METROS CUADRADOS TOTAMENTE DETERIORADA. LA C. REGISTRADORA, DIO ENTRADA A LA SOLICITUD Y ORDENÓ SU PUBLICACIÓN EN GACETA DEL GOBIERNO Y PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, HACIÉNDOSE SABER CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 25 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL ESTADO DE MÉXICO QUE SI EXISTE ALGÚN DERECHO QUE LESIONE A UN TERCERO QUE COMPAREZCA A DEDUCIRLO, LO ANTERIOR EN TÉRMINOS DEL ARTICULO 92 DEL REGLAMENTO DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DEL ESTADO DE MÉXICO.

TLALNEPANTLA, MÉXICO A 8 JULIO DEL 2016.

C. REGISTRADOR TITULAR DE LA PROPIEDAD.

LIC. ADRIANA VALLE HERNANDEZ.- RÚBRICA.

3509.- 10, 15 y 18 agosto.



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



SEXTA SALA REGIONAL DEL
TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO
ADMINISTRATIVO DEL ESTADO
DE MÉXICO, CON RESIDENCIA EN
ATIZAPÁN DE ZARAGOZA
JUICIO ADMINISTRATIVO:
121/2016
EDICTOS A: JOSÉ RICARDO
SÁNCHEZ ORDAZ

En el juicio administrativo número 121/2016, promovido por **FIDEL EVARISTO VARGAS VÍQUEZ, POR SU PROPIO DERECHO**, en contra de actos de la **DIRECTORA DE RESPONSABILIDADES Y CONSEJO DIRECTIVO, AMBOS DE LA INSPECCIÓN GENERAL DE LAS INSTITUCIONES DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO**, en el cual se tuvo como acto impugnado la resolución de fecha veintiocho de enero de dos mil dieciséis, emitida por el Consejo Directivo de la Inspección General de las Instituciones de Seguridad Pública del Estado de México, dentro del expediente IGISPEM/DR/SAPA/144/2015; así por acuerdo de fecha siete de julio de dos mil dieciséis, se ordenó emplazar al tercero interesado **JOSÉ RICARDO SÁNCHEZ ORDAZ**, por edictos para que comparezcan si a sus intereses conviene, hasta el día de la celebración de la audiencia de ley, siendo está a las **DOCE HORAS DEL DÍA TREINTA Y UNO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS**. Asimismo se les previene a **JOSÉ RICARDO SÁNCHEZ ORDAZ**, para que en el término de **TRES DÍAS HÁBILES siguientes contados a partir de que surta efectos de notificación el presente acuerdo**, señale domicilio dentro del **MUNICIPIO DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA, MÉXICO**, apercibida de que en caso de no hacerlo, se le tendrá como domicilio para oír y recibir notificaciones aun las de carácter personal **LOS ESTRADOS DE ESTA SALA REGIONAL**.

En Atizapán de Zaragoza, Estado de México, a cuatro de agosto del año dos mil dieciséis.

EL SECRETARIO DE ACUERDOS

**MIRIAM ROJAS OSNAYA
MAESTRA EN DERECHO
(RÚBRICA).**

3493.-10 agosto.

GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO

"2016, AÑO DEL CENTENARIO DE LA INSTALACIÓN DEL CONGRESO CONSTITUYENTE"

**OFICINA REGISTRAL DE ECATEPEC
EDICTO**

EL C. ALVARO CORZO PEREZ, solicitó ante la Oficina Registral de Ecatepec, en términos del artículo 69 de la Ley Registral para el Estado de México y 93 de su reglamento, **LA REPOSICIÓN** de la Partida 82, Volumen 307, Libro Primero Sección Primera, de fecha 04 de junio de 1976, mediante folio de presentación No. 711.-

INSCRIBE TESTIMONIO DE LA ESCRITURA. NO. 31,297, DE FECHA 7 DE MAYO DE 1976, OTORGADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO HERIBERTO ROMAN TALAVERA, NOTARIO PUBLICO NUMERO SESENTA Y DOS DEL DISTRITO FEDERAL.- OPERACIÓN: **PROTOCOLIZACION DE LA LOTIFICACION DE UNA PORCION DEL FRACCIONAMIENTO DE TIPO POPULAR URBANO Y CONJUNTO HABITACIONAL DENOMINADO "VALLE DE ARAGON SEGUNDA ETAPA", A SOLICITUD DEL BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS, S.A., DEPARTAMENTO FIDUCIARIO, debidamente representado.**- En la inteligencia que la reposición es únicamente respecto del inmueble: LOTE 924, MANZANA 03, SUPERMANZANA 6, UBICADO EN LA CALLE VALLE DE TORMES, EN EL FRACCIONAMIENTO VALLE DE ARAGON SEGUNDA ETAPA, MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO.- CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS:

AL NORTE: 19.00 MTS. CON LOTE 25.-
AL SUR: 19.00 MTS. CON LOTE 23.-
AL ORIENTE: 7.00 MTS. CON LOTE 11.-
AL PONIENTE: 7.00 MTS. CON CALLE VALLE DE TORMES
SUPERFICIE DE: 133.00 M2.-

Y en atención a ello, se acordó autorizar a costa del interesado, dar aviso de la publicación de la reposición que nos ocupa, en el Periódico Oficial "Gaceta de Gobierno" y en el periódico de mayor circulación en el Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México.- Por tres veces de tres en tres días cada uno, en términos del artículo 95, del Reglamento de La Ley Registral para el Estado de México.- 15 de junio del 2016.

A T E N T A M E N T E

LIC. IRENE ALTAMIRANO MARTINEZ.- RÚBRICA.
LA C. JEFA DE LA OFICINA REGISTRAL
DEL DISTRITO JUDICIAL DE ECATEPEC.

1428-A1.- 10, 15 y 18 agosto.

GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO

"2016. AÑO DEL CENTENARIO DE LA INSTALACIÓN DEL CONGRESO CONSTITUYENTE"

OFICINA REGISTRAL DE ECATEPEC

EDICTO

LA C. MARIA TERESA GONZALEZ BAÑALES, solicitó ante la Oficina Registral de Ecatepec, en términos del artículo 69 de la Ley Registral para el Estado de México y 93 de su reglamento, **LA REPOSICIÓN** de la Partida 682, Volumen 307, Libro Primero Sección Primera, de fecha 04 de junio de 1976, mediante folio de presentación No. 930.- (SE HACE MENCION QUE DENTRO DEL LEGAJO SE ENCUENTRA EN LA PARTIDA 680)

INSCRIBE TESTIMONIO DE LA ESCRITURA. NO. 31,297, DE FECHA 7 DE MAYO DE 1976, OTORGADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO HERIBERTO ROMAN TALAVERA, NOTARIO PUBLICO NUMERO SESENTA Y DOS DEL DISTRITO FEDERAL.- OPERACIÓN: **PROTOCOLIZACION DE LA LOTIFICACION DE UNA PORCION DEL FRACCIONAMIENTO DE TIPO POPULAR URBANO Y CONJUNTO HABITACIONAL DENOMINADO "VALLE DE ARAGON SEGUNDA ETAPA", A SOLICITUD DEL BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS, S.A., DEPARTAMENTO FIDUCIARIO, debidamente representado.-** En la inteligencia que la reposición es únicamente respecto del inmueble: LOTE 18 MANZANA 23, SUPERMANZANA 6, UBICADO EN LA CALLE VALLE GUADALQUIVIR, EN EL FRACCIONAMIENTO VALLE DE ARAGON SEGUNDA ETAPA, MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO.- CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS:

AL NORTE: 20.00 MTS. CON LOTE 19.-

AL SUR: 20.00 MTS. CON CALLE VALLE GUADALQUIVIR.-

AL ORIENTE: 07.00 MTS. CON LOTE 17.-

AL PONIENTE: 07.00 MTS. CON VALLE DE TARIN

SUPERFICIE DE: 140.00 M2.-

Y en atención a ello, se acordó autorizar a costa del interesado, dar aviso de la publicación de la reposición que nos ocupa, en el Periódico Oficial "Gaceta de Gobierno" y en el periódico de mayor circulación en el Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México.- Por tres veces de tres en tres días cada uno, en términos del artículo 95, del Reglamento de la Ley Registral para el Estado de México.- 08 de agosto del 2016.

A T E N T A M E N T E

LIC. IRENE ALTAMIRANO MARTINEZ.-RÚBRICA.
LA C. JEFA DE LA OFICINA REGISTRAL
DEL DISTRITO JUDICIAL DE ECATEPEC.

1429-A1.-10, 15 y 18 agosto.



PROMOTORA NAYARITA CAVA, S.A. DE C.V.
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de PROMOTORA NAYARITA CAVA, S.A. DE C.V., para celebrar una asamblea general ordinaria de accionistas, que se llevara acabo el próximo lunes 15 quince de Agosto del año 2016, por esta única ocasión en las oficinas ubicadas en la calle de Horacio Zúñiga N° 903 Int. 104, Colonia Morelos, Toluca, México, misma que tendrá el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- I. Presentación, discusión, en su caso, modificación y aprobación de los estados financieros de la sociedad, respecto de los ejercicios sociales comprendidos del primero de enero del año dos mil once al treinta y uno de diciembre del dos mil quince.
- II. Revocación de poderes.
- III. Otorgamiento de nuevos poderes.
- IV. Designación de delegados que se ocupen de formalizar los acuerdos tomados en asamblea.
- V. Elaboración, lectura y aprobación, en su caso del acta de asamblea.

El día de la celebración de la asamblea, se llevara acabo el registro de asistencia de los accionistas a partir de las 17:00 horas.

El Comisario y el Secretario de la sociedad expiden la presente en cumplimiento a lo establecido en el artículo décimo cuarto de los estatutos sociales, en Toluca, Estado de México, para su única publicación en el Diario Oficial de la Federación o en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO" del domicilio de la sociedad o en un diario de mayor circulación del domicilio social de la sociedad.

GUSTAVO CRESCENCIO VAZQUEZ CARDONA
SECRETARIO DE CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
DE PROMOTORA NAYARITA CAVA, S.A. DE C.V.
(RÚBRICA).

3495.-10 agosto.



EDICTO

SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO
DIRECCIÓN GENERAL DE RESPONSABILIDADES
DIRECCIÓN DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS “A”
EXPEDIENTE: DGR/DRA-A/MB/126/2016

En cumplimiento a la resolución de fecha siete de julio de dos mil dieciséis, emitida por el Director General de Responsabilidades de la Secretaría de la Contraloría del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de México, dentro del expediente número DGR/DRA-A/MB/126/2016, se le notifica a la **C. OLGA PAULINA TERESA SOLÍS REYES**, el contenido de dicha resolución; por lo que, con fundamento en los artículos 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 19 fracción XIV, 38 Bis fracción XIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 2, 3 fracción IV, 52, 59 fracción II, y 91 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios; 25 fracción II, del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, 3 fracción VIII, 8, 15 fracción XI, 20, 21 fracciones VI y XXXVII del Reglamento Interior de la Secretaría de la Contraloría publicado en la Gaceta del Gobierno el doce de febrero de dos mil ocho; Segundo y Tercero del Acuerdo Delegatorio del Director General de Responsabilidades de la Secretaría de la Contraloría, publicado en la Gaceta del Gobierno el quince de febrero de dos mil ocho; derivado de la irregularidad administrativa consistente en haber omitido la presentación de su manifestación de bienes por la conclusión del cargo en el servicio público como Dictaminadora adscrita al Instituto de Salud del Estado de México; y toda vez que la **C. Olga Paulina Teresa Solís Reyes** no compareció a su desahogo de garantía de audiencia en fecha siete de julio de dos mil dieciséis, a pesar de haber sido debidamente notificada mediante edicto de fecha veinticuatro de junio de dos mil dieciséis se hace de su conocimiento que el Director General de Responsabilidades, **M. en D. Jorge Bernáldez Aguilar**, resolvió lo siguiente:

PRIMERO: Que con fundamento en el artículo 80 párrafo segundo y cuarto de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, esta autoridad administrativa considera procedente imponer a la **C. Olga Paulina Teresa Solís Reyes**, la sanción pecuniaria consistente en quince días del sueldo base presupuestal mensual ascendiendo a la cantidad de \$4,206.50 (Cuatro mil doscientos seis pesos 50/100 M.N.), misma que se desglosa a continuación:

D.S.B.P.=DÍAS SUELDO BASE PRESUPUESTAL
 \$8,413.00/30 D.S.B.P.= \$280.43.00 D.S.B.P. X 15 DÍAS DE SALARIO BASE PRESUPUESTAL=

SANCIÓN PECUNIARIA IMPUESTA= \$4,206.50

SEGUNDO: El pago de la sanción pecuniaria impuesta a la **C. OLGA PAULINA TERESA SOLÍS REYES**, deberá realizarse en la Caja General de Gobierno del Estado o bien en cualquier institución bancaria o establecimiento autorizado para recibirlo, en estos últimos casos a través del Formato Universal de Pago que se podrá obtener en cualquier oficina de recaudación (Centros de Servicios Fiscales o Módulos de Atención al Contribuyente) más cercano a su domicilio; exhibiendo ante esta autoridad administrativa el recibo de pago respectivo, teniendo un plazo de diez días hábiles contados a partir del día hábil siguiente a aquél en que surta sus efectos la notificación del presente edicto.

TERCERO: Se apercibe a la **C. OLGA PAULINA TERESA SOLÍS REYES** que en caso de no reintegrar la cantidad antes señalada en el plazo otorgado, se procederá a hacer efectivo el cobro mediante el Procedimiento Administrativo de Ejecución, en términos del artículo 68 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios.

CUARTO: Que con fundamento en los artículos 65 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios; 1.8 fracción XII del Código Administrativo del Estado de México y 139 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, se hace del conocimiento de la **C. OLGA PAULINA TERESA SOLÍS REYES**, que tiene el derecho de promover el recurso administrativo de inconformidad, ante esta autoridad administrativa o el juicio administrativo ante el Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado de México; en contra de la resolución de fecha siete de julio del dos mil dieciséis, dentro del término de quince días hábiles siguientes al en que surta efectos la presente notificación.

Para su publicación por una sola vez en la “Gaceta del Gobierno” y en uno de los periódicos de mayor circulación a nivel nacional; así lo resolvió el Director General de Responsabilidades **M. en D. Jorge Bernáldez Aguilar**.

El Director de Responsabilidades Administrativas “A”

M. en A. P. Diego García Sánchez
 (Rúbrica).

Toluca, Estado de México, a 10 de agosto de 2016.

3484.-10 agosto.



“2016. Año del Centenario de la Instalación del Congreso Constituyente.”

E D I C T O

OFICIO: 224D12000/692/2016

ASUNTO: Se le solicita su presencia a una diligencia en un período de Información Previa

EXPEDIENTE: CI/IMEVIS/QUEJA/08/2016

San Antonio La Isla, México; 2 de agosto del 2016

CIUDADANA

MARIA DOLORES VILLAGRAN ESCAMILLA

P R E S E N T E

Con fundamento en los artículos; 14, 16, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, 2, 3 fracciones IV y VII, 52 párrafo primero y 63 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios; 1.4, 1.6, 1.7 y 1.8 del Código Administrativo del Estado de México; 1, 3, 7, 25 fracción II y 114 párrafo segundo del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México; 26, 27, 28 fracción I y 29 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Contraloría del 12 de febrero del 2008; 7.2, 7.2.2 y 7.2.2.1 del Manual de Operación de Quejas y Denuncias del 27 de noviembre del 2007; 22 fracciones I y XIV del Reglamento Interior del Instituto Mexiquense de la Vivienda Social del 13 de diciembre del 2004; 22 fracción II del Acuerdo por el que se Reforma el Reglamento Interior del Instituto Mexiquense de la Vivienda Social del 4 de agosto del 2006; Manual General de Organización del IMEVIS, respecto a sus funciones establecidas en el apartado 224D12000 de fecha 3 de septiembre del 2013.

Derivado de la queja presentada vía Internet a través del Sistema de Atención Mexiquense (SAM), con número de folio 08993-2016, con el objeto de dar trámite y atención a la misma se le solicita su presencia a una diligencia administrativa en un período de Información Previa el día **MARTES 16 DE AGOSTO DE 2016 A LAS 10:00 HORAS**, la cual se llevará a cabo en las oficinas que ocupa el Departamento de Responsabilidades de la Contraloría Interna del Instituto Mexiquense de la Vivienda Social, ubicadas en carretera Toluca Tenango del Valle Km. 14.5 primer piso, San Antonio la Isla, México; Primer Piso; a efecto de esclarecer y precisar los hechos relacionados con el contenido de su queja en la que refiere presuntas irregularidades de servidores públicos del Instituto Mexiquense de la Vivienda Social, supuestamente al solicitar y recibir dinero derivado del programa de Pie de casa. Su presencia es de importancia, ya que ayudará a esclarecer y precisar los hechos denunciados y así iniciar o no con el procedimiento disciplinario, en contra de servidores públicos del Instituto Mexiquense de la Vivienda Social y aplicar en su caso las sanciones administrativas disciplinarias correspondientes, además se hace de su conocimiento, que en la celebración de la diligencia deberá presentar identificación vigente con fotografía y cubrir los requisitos que señala el Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México; en sus artículos; 116 fracciones IV, y VII que a la letra expresan; III. El domicilio para recibir notificaciones, que deberá estar ubicado en el territorio del Estado; VI. Las pruebas que se ofrezcan, en su caso; y 118 que establece en su fracción II. Los documentos que ofrezca como prueba, en su caso.

APERCIBIDA que en caso de no comparecer a dicha diligencia y ofrecer las pruebas que acrediten su dicho, en el lugar, día y hora señalados por esta autoridad administrativa y no señalar domicilio para recibir notificaciones, que deberá estar ubicado en el territorio del Estado, se tendrá por no presentada la queja y perdido el derecho que pudo haber ejercido en dicha diligencia así como señalado como domicilio para oír y recibir notificaciones, los estrados ubicados en las oficinas que ocupa la Contraloría Interna, pudiendo enviar al archivo el presente asunto como total y definitivamente concluido en términos de los artículos 1, 2, 3 fracciones III y VI, 52 párrafo primero y 63 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios; 1, 3, 7, 30, 114 párrafo segundo, 116 fracciones II y VI, 118 fracción II y 119 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México; numerales; 7.2, 7.2.2 y 7.2.2.1 del Manual de Operación del Sistema de Atención Mexiquense de fecha 27 de noviembre del 2007.

**A T E N T A M E N T E
EL CONTRALOR INTERNO**

**L.C. IKER RENATO GUADARRAMA SÁNCHEZ
(RÚBRICA).**

3485.-10 agosto.



“2016. AÑO DEL CENTENARIO DE LA INSTALACIÓN DEL CONGRESO CONSTITUYENTE”

Toluca de Lerdo, México, a 01 de agosto de 2016.

OFICIO NÚMERO: 202L20400/CI/SVT/0340/2016
PROCEDIMIENTO: MANIFESTACIÓN DE BIENES
ASUNTO: GARANTÍA DE AUDIENCIA

CC. MIGUEL ÁNGEL BENÍTEZ MARTÍNEZ, MAURO ESQUIVEL RAMÍREZ, GABRIEL BARAJAS MERLOS, ROCIO CHRISTIAN GALVÁN PÉREZ, JOHAN RUBÉN SOSA GONZÁLEZ, ALEJANDRO FUENTES HERNÁNDEZ, CÉSAR DONACIANO ROMERO ALCANTAR y ALBINO PÉREZ TOLENTINO.
P R E S E N T E

Con fundamento en los artículos 14, 16, 109 fracción III y 113 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 19 fracción XIV y 38 Bis fracción XIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 1, 3 fracción V, 52, 59 fracción I y 91 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios; 1.7, 1.8 y 1.9 del Código Administrativo del Estado de México; 1, 3 y 129 fracción I del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México; 4, 26, 27 y 28 fracción V del Reglamento Interior de la Secretaría de la Contraloría, publicado en la Gaceta del Gobierno el día doce de febrero del año dos mil ocho; y numeral Primero del Acuerdo Delegatorio del Secretario de la Contraloría del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de México, publicado en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno” en fecha veintiocho de enero de dos mil dieciséis; mediante el cual delega a servidores públicos adscritos a la Contraloría Interna de la Comisión Estatal de Seguridad Ciudadana, atribuciones en materia de responsabilidades administrativas, control y evaluación, entre otras, exceptuando aquellas atribuciones de determinación que concluyan el procedimiento de responsabilidad administrativa disciplinaria y resarcitoria, las de ordenar el inicio de acciones de control y evaluación, y las de emitir los informes de éstas últimas, cuyo ejercicio se delega exclusivamente en el Titular del citado Órgano de Control Interno; sírvanse comparecer en las oficinas que ocupa la **SUBCONTRALORÍA VALLE DE TOLUCA DE LA CONTRALORÍA INTERNA DE LA COMISIÓN ESTATAL DE SEGURIDAD CIUDADANA**, ubicadas en calle Sierra de Ixtlán No. 1006, esquina Oaxaca, Colonia Benito Juárez, de la ciudad de Toluca, México, el día y hora que a continuación se enuncia:

No.	NO. EXPEDIENTE	NOMBRE	FECHA DE BAJA	CARGO	TÉRMINO PARA PRESENTAR LA MANIFESTACIÓN DE BIENES POR BAJA	DÍA Y HORA DE LA GARANTÍA DE AUDIENCIA
1.	CI/SSC-SVT/MB/048/2015	MIGUEL ÁNGEL BENÍTEZ MARTÍNEZ	03/12/2014	CUSTODIO “B”	04/12/2014 al 01/02/2015	22/Agosto/2016 10:00 Hrs.
2.	CI/SSC-SVT/MB/063/2015	MAURO ESQUIVEL RAMÍREZ	31/01/2015	CUSTODIO “B”	01/02/2015 al 01/04/2015	22/Agosto/2016 11:00 Hrs.
3.	CI/SSC-SVT/MB/093/2015	GABRIEL BARAJAS MERLOS	30/04/2015	CUSTODIO “B”	01/05/2015 al 29/06/2015	22/Agosto/2016 12:00 Hrs.
4.	CI/SSC-SVT/MB/095/2015	ROCIO CHRISTIAN GALVÁN PÉREZ	16/04/2015	CUSTODIO “C”	17/04/2015 al 15/06/2015	22/Agosto/2016 13:00 Hrs.
5.	CI/SSC-SVT/MB/104/2015	JOHAN RUBÉN SOSA GONZÁLEZ	26/05/2015	CUSTODIO “C”	27/05/2015 al 25/07/2015	22/Agosto/2016 14:00 Hrs.
6.	CI/SSC-SVT/MB/003/2016	ALEJANDRO FUENTES HERNÁNDEZ	31/07/2015	POLICÍA R-2	01/08/2015 al 29/09/2015	22/Agosto/2016 15:00 Hrs.
7.	CI/SSC-SVT/MB/006/2016	CESAR DONACIANO ROMERO ALCANTAR	24/08/2015	POLICÍA R-3	25/08/2015 al 23/10/2015	22/Agosto/2016 16:00 Hrs.
8.	CI/SSC-SVT/MB/014/2016	ALBINO PÉREZ TOLENTINO	15/07/2015	CUSTODIO “A”	16/07/2015 al 13/09/2015	22/Agosto/2016 17:00 Hrs.

A efecto de desahogar su **GARANTÍA DE AUDIENCIA** en el procedimiento administrativo iniciado en su contra, con motivo de que: No presentó con oportunidad su Manifestación de Bienes por baja, en los términos que señala la fracción II del artículo 80 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, esto es, dentro de los sesenta días naturales siguientes a la conclusión o baja del empleo, cargo o comisión; no obstante haber realizado funciones de **seguridad**, con el cargo que se menciona, en la Comisión Estatal de Seguridad Ciudadana.

Consecuentemente, se considera probable infractor de lo dispuesto por los artículos **42 fracción XIX**, en relación con el **79 párrafo segundo, inciso a)**, y **80 fracción II** de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, que señalan:

Artículo 42.- Para salvaguardar la legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia que deban ser observadas en la prestación del servicio público, independientemente de las obligaciones específicas que correspondan al empleo, cargo o comisión, todo servidor público, sin perjuicio de sus derechos y deberes laborales, tendrá las siguientes obligaciones de carácter general:

XIX.- Presentar con oportunidad y veracidad la Manifestación de Bienes y la Declaración de Intereses en los términos que señala la Ley.

Artículo 79.- Tienen la obligación de presentar Manifestación de Bienes ante los órganos competentes, en la forma y plazos establecidos por la presente Ley, y bajo protesta de decir verdad:

PÁRRAFO SEGUNDO.

Esta misma obligación la tendrán los servidores públicos que tengan a su cargo, una o más de las funciones siguientes:

a) Dirección, supervisión, inspección, auditoría, **seguridad**, vigilancia, custodia, fiscalización, procuración y administración de justicia y readaptación social;

Artículo 80.- La Manifestación de Bienes deberá presentarse en los siguientes plazos:

II.- Dentro de los sesenta días naturales siguientes a la conclusión o baja del empleo, cargo o comisión.

Cabe destacar que al expediente se integran los siguientes documentos, de los que deriva su presunta responsabilidad: **A).** Copia constatada del oficio, signado por el Director de Conflictos de Intereses, Manifestación de Bienes y Sanciones de la Secretaría de la Contraloría del Estado de México, a través del cual remitió al titular del Órgano de Control Interno de la Comisión Estatal de Seguridad Ciudadana del Estado de México, documentación soporte de los servidores o ex servidores públicos que fueron omisos y/o extemporáneos en la presentación de la Manifestación de Bienes por alta y/o baja. **B).** Copia constatada de los Tableros de Control emitidos por la Secretaría de la Contraloría del Estado de México, donde se enlista su nombre, en el que se puede observar que fue **omiso** en el cumplimiento de la presentación de su Manifestación de Bienes por **BAJA**. **C).** Copia constatada del oficio, suscrito por el Delegado Administrativo de la Dirección General de Prevención y Readaptación Social del Estado de México y/o Director de Recursos Humanos, ambos de la Comisión Estatal de Seguridad Ciudadana, mediante el cual envían los antecedentes laborales de los antes aludidos, de los que se desprende su domicilio particular, registro federal de contribuyentes, fecha de baja, categoría con que se desempeñaba, adscripción, sueldo quincenal, funciones y/o puesto funcional; y **D).** Copia constada del Formato Único de Movimientos de Personal por baja de los ex servidores públicos en mención, del que se advierte que causaron baja en el servicio público con el cargo correspondiente en la Comisión Estatal de Seguridad Ciudadana, en la fecha antes aludida.

Finalmente se les comunica que los expedientes señalados al rubro, se encuentran a su disposición para su consulta en las oficinas de la Subcontraloría mencionada, con el objeto de que preparen su defensa, en términos de lo dispuesto por el artículo 20 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México. No omito manifestarles que tienen la oportunidad de ofrecer pruebas y alegar en la misma audiencia lo que a sus intereses convenga, por sí o por medio de un defensor. Apercibidos que en caso de no comparecer en el lugar, día y hora señalados, se tendrá por satisfecha la garantía de audiencia, de acuerdo a lo previsto en el artículo 129 fracción III del citado Código. Traer una identificación oficial vigente y su último comprobante de pago.

ATENTAMENTE

L.A.E. MARTHA PATRICIA VILLEGAS OLAVARRÍA
SUBCONTRALORA VALLE DE TOLUCA
(RÚBRICA).